



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe del mes de febrero de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Medios de Impugnación en trámite

1.1 Ante el Tribunal Electoral de Tabasco

- 1.1.1 Juicio para la protección de los Derechos Político- Electorales del ciudadano TET-JDC-05/2024-III, promovido por Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal de Balancán, Tabasco en contra de la resolución que, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por la que se declara la existencia de actos de Violencia Política contra la mujer en razón de género atribuidos a las cuentas de Facebook "Ignasio Domingues" y "Nanci Canepa Perez" con motivo del Procedimiento Especial Sancionador PES/11/2022.

1.2 Ante la Sala Superior

- 1.2.1 Recurso de reconsideración SUP-REC-59/2024, promovido por Antonio Enrique Aguilar Caraveo, en contra de la sentencia dictada por Sala Regional Xalapa en el juicio SX-JDC-50/2024 que revocó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el Juicio TET-JDC-01/2024-II, que a su vez confirmó el acuerdo JEE/2023/015 de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral Local, mediante el cual se designaron las personas titulares de las vocalías que integran las Juntas Electorales de dicho Instituto, con motivo del proceso electoral en curso.

2. Medios de Impugnación Resueltos

2.1 Por el Tribunal Electoral de Tabasco

- 2.1.1 El 29 de enero de 2024 el Tribunal Electoral de Tabasco resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano TET-JDC-38/2023-I promovido por Beatriz Milland Pérez en contra del acuerdo de incompetencia del



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

25/10/2023 emitido en el Procedimiento Especial Sancionador PES/021/2023. Revocando parcialmente el acuerdo impugnado.

- 2.1.2 El 29 de enero de 2024 el Tribunal Electoral de Tabasco resolvió el Juicio para la protección de los Derechos Político- Electorales del ciudadano TET-JDC-03/2024-I, promovido por Agustín Pérez Contreras, Aspirante a la Candidatura Independiente para la Presidencia Municipal de Nacajuca, Tabasco en contra del Acuerdo CE/2023/072 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano de Tabasco, mediante el cual se dio respuesta a su solicitud formulada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, confirmando el acuerdo impugnado.
- 2.1.3 El 16 de febrero de 2024 el Tribunal Electoral de Tabasco resolvió el Recurso de Apelación TET-AP-05/2024-II y su acumulado TET-AP-07/2024-II, promovido por el Partido Morena y Lorena Beauregard de los Santos, en contra de la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/029/2023 por la que se declaró la inexistencia de actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado atribuidos a Lorena Beauregard de los Santos y al Partido Acción Nacional respectivamente, confirmando la resolución impugnada.
- 2.1.4 El 16 de febrero de 2024 el Tribunal Electoral de Tabasco resolvió el Recurso de Apelación TET-AP-06/2024-I, promovido por el Partido Morena, en contra de la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/001/2024 por la que se declaró la inexistencia de los actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado atribuidos a María Inés de la Fuente Dagdug y al Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente, confirmando la resolución impugnada.

2.2 Por la Sala Regional Xalapa

- 2.2.1 El 7 de febrero de 2024 la Sala Regional Xalapa resolvió el Juicio para la protección de los Derechos Político- Electorales del ciudadano SX-JDC-44/2024, promovido por Nadia Berenice Vera Cruz, en contra de la resolución de 19 de enero de 2024, dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JDC-47/2023-I y su acumulado TET-JDC-48/2023-I, que confirmó el acuerdo CE/2023/057 dictado el 9 de diciembre de 2023, del Instituto electoral local por el que se designó a las consejeras y consejeros electorales que integrarán los Consejos Electorales Distritales con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, confirmando la sentencia impugnada.
- 2.2.2 El 14 de febrero de 2024 la Sala Regional Xalapa resolvió el Juicio de Revisión Constitucional SX-JRC-4/2024 y sus acumulados SX-JRC-5/2024, SX-JDC-32/2024, SX-JDC-33/2024, SX-JDC-34/2024, SX-JDC-35/2024, SX-JDC-36/2024, SX-JDC-37/2024, SX-JDC-38/2024 y SX-JDC-39/2024 promovidos por el Partido





"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Político Morena, Partido de la Revolución Democrática, Saaydé Contreras Hernández, Agustín Pérez Contreras, Judith del Carmen Díaz Castro, Úrsula Yesenia Rodríguez Pérez, Alexandra Morales Martínez, Juan Arturo Cadena Méndez, José Cruz Guzmán Matías y Dulce Dayana Arias Torres en contra de la sentencia de 13 de enero de 2024 emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco, en los expedientes TET-JDC-19/2023-III y acumulados, que entre otras cuestiones, modificó el acuerdo CE/2023/027 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad federativa, por el que se aprobaron los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad y Acciones Afirmativas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Confirmando el acuerdo impugnado modificando parcialmente las acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad y las implementadas a favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

- 2.2.3 El 21 de febrero de 2024 la Sala Regional Xalapa resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SX-JDC-97/2024, promovido por Yolanda González Chablé, Aspirante a la Candidatura Independiente a la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, en contra de la sentencia emitida el 7 de febrero de 2024 por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-JDC-04/2024-I, que confirmó el acuerdo CE/2024/01 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco mediante el cual se da respuesta a su solicitud formulada con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, confirmando el acuerdo impugnado.
- 2.2.4 El 21 de febrero de 2024 la Sala Regional Xalapa resolvió el Juicio para la protección de los Derechos Político- Electorales del ciudadano SX-JDC-68/2024, promovido por Alma Rosa Espadas Hernández en contra de la sentencia emitida el veintinueve de enero del año en curso por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-JDC-44/2023-I que confirmó la resolución del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en el diverso PES/017/2023, que a su vez, declaró la inexistencia de actos de violencia política en contra de la mujer en razón de género, denunciada por la ahora actora en su calidad de Presidenta Municipal de Teapa, Tabasco atribuidos a Juan Álvarez Carrillo en su calidad de Diputado Local, confirmando la sentencia emitida por el Tribunal Local.

2.3 Por la Sala Superior

- 2.3.1 El 07 de febrero la Sala Superior resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-741/2023 y sus acumulados SUP-JDC-742/2023 y SUP-JDC-743/2023, promovido por Judith del Carmen Díaz Castro, Liliana Ivette Madrigal Méndez y Saaydé Hernández Contreras



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

respectivamente en contra de la sentencia dictada el 7 de noviembre por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-AP-18/2023-III, que revocó el acuerdo CE/2023/043, mediante el cual, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco aprobó los lineamientos para la verificación de los registros de elegibilidad de las personas que se postulan a las candidaturas a la Gubernatura del estado, diputaciones, presidencias municipales y regidurías con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024. Modificando la resolución del Tribunal Electoral de Tabasco para el efecto de validar los lineamientos emitidos por IEPCT, salvo lo dispuesto por el artículo 11, al considera que tal disposición vulnera los principios de certeza y seguridad jurídica que deber regir el registro de candidaturas.

- 2.3.2 El 07 de febrero de 2024 la Sala Superior resolvió el Juicio para la protección de los Derechos Político- Electorales del ciudadano SUP-JDC-92/2024, promovido por Rogers Arias García, en contra de la Resolución dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco en el juicio TET-JDC-02/2024 II, que confirmó el Acuerdo CE/2023/067, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que declaró improcedente la solicitud realizada por el actor, relativa a que se le otorgue la candidatura independiente a la Gubernatura del mencionado Estado. Confirmando la sentencia emitida por el Tribunal Local.
- 2.3.3 El 14 de febrero de 2024 la Sala Superior resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos – Electorales el ciudadano SUP-JDC-99/2024, promovido por Carmela Santos Vicente, en contra de la omisión de verificar y analizar el incumplimiento del principio de paridad, a partir de la definición del género en la designación de las "precandidaturas únicas" para la elección de Gubernaturas que se llevan a cabo en 8 entidades federativas del país, así como de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Determinando reencauzar la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda y desechando parcialmente la demanda ante la inexistencia de los actos impugnados.
- 2.3.4 El 15 de febrero la Sala Superior resolvió el Juicio Electoral SUP-JE-19/2024 promovido por Alberto Naranjo Cobián en contra de la sentencia emitida el pasado 13 de enero por el Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-JE-09/2023-III que, entre otras cuestiones, confirmó la resolución PES/024/2023 del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante la cual se declararon inexistentes las infracciones denunciadas por el hoy actor, consistente en actos anticipados de precampaña y campaña por parte de Javier May Rodríguez, así como la inexistencia en la omisión del deber de cuidado de MORENA. Confirmando la sentencia del Tribunal Local.



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

3. Otros juicios

- 3.1 Juicio Contencioso Administrativo 51/2022-S-E promovido por la Mtra. Blanca Eni Moreno Roa contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. Actualmente en período probatorio.
- 3.2 Juicio Contencioso Administrativo 52/2022-S-E promovido por Roberto González Pedraza contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta y de la Coordinación de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. En el juicio se otorgó la suspensión al actor, para efectos de que las autoridades involucradas se abstengan de ejecutar la sanción impuesta por el órgano de control. Actualmente en período probatorio.



LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO